CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA LEY 19.537

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

0			7
Ŷ	<u> </u>		1
llust	ra Mur	nicipalida	-
nust	de B		(

B	U		N		
_	_	•			

NUMERO DE RESOLUCIÓN

133
Fecha de Aprobación
12.09.2018
ROL S.I.I.

REGIÓN: METROPOLITANA

✓ URBANO

RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 10 de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La Solicitud para acogerse a la Ley 19.537, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y arquitecto correspondientes al expediente S.C.I. N° BU 60 de fecha 09.07.2018
- D) El Permiso de Edificación N°

126/2015

de fecha

17.11.2015

E) La Modificación de Proyecto de Edificación N°

07/2018 d

de fecha

19.01.2018

F) En Reglamento de Copropiedad Inmobiliaria del Condominio reducido a escritura Pública de fecha ante el notario Público **MARIA LORETO ZALDIVAR GRASS**, bajo el repertorio

12.06.2018 9378 e inscrito

Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de

Buin a Fojas 1493 N°1173 del año 2018.

RESUELVO:

- 1.- Certificar que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Condominio Tipo

 A el PROYECTO ubicado en

 calle/ avenida/ camino: AVENIDA VICTOR TRONCOSO MUÑOZ N° N°215 LOTE 5

 localidad o loteo BUIN sector URBANO de 02 pisos,
 destinado a RESIDENCIAL de propiedad INMOB. GALILEA CENTRO SPA Rut N° 76.245.744-K
- 2.- Aprobar los Respectivos planos de Copropiedad Inmobiliaria y el reglamento de Copropiedad del Condominio.
- 3.- Certificar que el PROYECTO cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Copropiedad inmobliaria, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- 4.- Constituyen unidades enajenables y bienes comunes del Condominio los indicados en los planos de Copropiedad Inmobiliaria y señalados en el reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley N°19.537 y su reglamento.
- 5.- Anotese en el Registro especial de esta Dirección de Obras municipales, archivese, y dese copias autorizadas al interesado.

6 - PAGO DE DERECHOS (Artículo 130 Nº8 v 91 G LLC)

GIRO INGRESO MUNICIPAL		√° 1772845	FECHA:	12.09.2018
TOTAL A PAGAR	\$ 512.244			
GIRO INGRESO MUNICIPAL INGRESO EXPEDIENTE		V°	MONTO:	\$ 0
SUBTOTAL A PAGAR	\$ 512.244			
CANTIDAD DE EJEMPLARES CERTIFICADOS	4	1 CUOTAS DE AHORRRO CORV	\$ 1.581	\$ 6.324
CANTIDAD DE UNIDADES VENDIBLES	160	2 CUOTAS DE AHORRRO CORV	\$ 3.162	\$ 505.920

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

1.- La Presente Resolución no autoriza la enajenación de los lotes individualizados en el Permiso de Edificación N°126/2015 de fecha 17.11.2015, con Resolución de Modificación de Proyecto N°07/2018 de fecha 19.01.2018, miesntras no se efectúe la Recepción Definitiva de Obras de Edificación por parte de la Dirección de Obras Municipales, lo anterior correspondiente a las 160 unidades Habitacionales emplazadas en el Predio ubicado en Avenida Victor Troncoso Muñoz N°215 Lote 5 predio Rol 1597-7, de esta Comuna.

RODRIGO CÉSPED LIZANA
ARQUITECTO REVISOR
DIRECCION/DE OBRAS MUNICIPALES
GIG/RCL/rcl

GUILLERMO IBACACHE GOME ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES